

RESOLUCIÓN 14010 DE 2016

(diciembre 30)

Diario Oficial No. 50.174 de 13 de marzo de 2017

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

<Resolución derogada a partir del 17 de enero de 2019 para los nombramientos que se adelantes para la Registraduría Nacional del Estado Civil y sus fondos adscritos por el artículo [24](#) de la Resolución 17980 de 2018. La Resolución 6053 de 2000 y sus modificaciones seguirá vigente para los nombramientos que se adelanten para el Consejo Nacional Electoral (CNE) y su Fondo Adscrito>

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución [8479](#) de 2008.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada a partir del 17 de enero de 2019 para los nombramientos que se adelantes para la Registraduría Nacional del Estado Civil y sus fondos adscritos por el artículo [24](#) de la Resolución 17980 de 2018 -'por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Registraduría Nacional del Estado Civil y sus fondos adscritos', publicada en el Diario Oficial No. 50.811 de 18 de diciembre de 2018-. La Resolución 6053 de 2000 y sus modificaciones seguirá vigente para los nombramientos que se adelanten para el Consejo Nacional Electoral (CNE) y su Fondo Adscrito.

* Fecha de entrada en vigencia de la Resolución [170](#) de 2018 prorrogada hasta el 17 de enero de 2019 por el artículo [1](#) de la Resolución 9296 de 2018, 'por la cual se modifica la Resolución número [170](#) del 10 de enero de 2018, “por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Registraduría Nacional del Estado Civil y sus fondos adscritos”’, publicada en el Diario Oficial No. 50.632 de 22 de junio de 2018.

- Resolución derogada a partir del mes de julio de 2018* por el artículo [24](#) de la Resolución 170 de 2018, 'por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Registraduría Nacional del Estado Civil y sus fondos adscritos', publicada en el Diario Oficial No. 50.480 de 18 de enero de 2018.

EL GERENTE DEL TALENTO HUMANO,

encargado de las funciones técnicas y administrativas del despacho del Registrador Nacional del Estado Civil, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 26 del Decreto 2241 de 1986, y en los artículos 7o y 10 del Decreto-ley 1011 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7o del Decreto-ley 1011 de 2000 establece:

“Artículo 7o. Manual de Funciones. El Registrador Nacional del Estado Civil expedirá el Manual de Funciones y Requisitos Específicos para cada uno de los empleos teniendo en cuenta la naturaleza de las dependencias, los procesos y los procedimientos que deben ejecutarse para el cumplimiento eficiente, eficaz y efectivo de la misión y objetivos de la Registraduría Nacional del Estado Civil”.

Que el artículo 10 del mencionado Decreto señala:

“Artículo 10. Disciplinas Académicas. Para el ejercicio de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior en cualquier modalidad, el Manual de Funciones y Requisitos Específicos determinará las disciplinas académicas teniendo en cuenta los procesos y la naturaleza de las funciones del empleo o el área de desempeño. En todo caso los estudios que se exijan deben pertenecer a una misma disciplina académica”.

Que el artículo 13 del Decreto-ley 1010 de 2000 establece:

“Artículo 13. Objetivo del Despacho del Secretario General. Es objetivo de la Secretaría General contribuir en la orientación institucional y de políticas de la entidad, en apoyo directo al Registrador Nacional del Estado Civil”.

Que mediante Resolución [8479](#) de 2008 se estableció y adoptó el manual específico de funciones y competencias laborales, para el desempeño de algunos cargos de nivel directivo en la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que, para cumplir de manera adecuada los objetivos y funciones de la Secretaria General, la Registraduría Distrital y las Delegaciones Departamentales es necesario ampliar las disciplinas académicas para el ejercicio de estos empleos.

Que, entre las áreas de conocimiento establecidas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), se encuentra el área de ciencias sociales y humanas, dentro de la cual está el núcleo básico de conocimiento de “ciencia política y relaciones internacionales”.

Que el núcleo básico de conocimiento de “ciencia política y relaciones internacionales” abarca diferentes aspectos relacionados con la administración pública en los cuales se hace referencia al mundo del poder y lo público, en sus concepciones más amplias y diversas, y su relación con el sujeto y la sociedad. Se tienen en cuenta las principales corrientes de pensamiento y a las relaciones existentes entre lo político, lo espacial, lo histórico, lo ambiental y lo económico. En particular enfatiza en los campos relacionados con la ciencia política y los estudios políticos: El Estado, las Instituciones, el Poder, la ley, los sistemas políticos, los conflictos políticos, las discusiones contemporáneas y clásicas sobre democracia y ciudadanía, legitimidad y legalidad, entre otros.

Que el área de conocimiento de Economía, administración y contaduría estudia las relaciones económicas, comerciales, políticas y sociales que surgen en los diferentes contextos nacionales e internacionales, y los factores que en ellas intervienen. Sus programas se enfocan en los referentes teóricos para comprender el ámbito empresarial e industrial y conocer temas monetarios y fiscales, los cuales son la base para la formulación de políticas económicas, sociales, comerciales, cambiarias y demás que conducen a la regulación de los sectores productivos y financieros.

Que se considera pertinente adicionar algunas otras profesiones para el desempeño de los cargos

de Secretario General 0017-08, Registrador Distrital 0025-07 y Delegado Departamental 0020-04,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Adicionar las siguientes formaciones profesionales a nivel de pregrado dentro de los requisitos de estudio para desempeñar los siguientes cargos:

-- Secretario General 0017-08 de la Planta Global de la Sede Central:

Economía, Ciencia Política y Gobierno; Gobierno y Relaciones Internacionales; Política y Relaciones Internacionales.

-- Registrador Distrital 0025-07 de la Planta de la Registraduría Distrital:

Economía, Administración de empresas, Ciencia Política, Ciencia Política y Gobierno; Gobierno y Relaciones Internacionales; Política y Relaciones Internacionales.

-- Delegado Departamental 0020-04 de la Planta Global de la Sede Central:

Ciencia Política y Gobierno; Ciencia Política y Relaciones Internacionales; Ciencia Política, Gobierno y Relaciones Internacionales; Política y Relaciones Internacionales; Relaciones Internacionales; y Relaciones Internacionales y Estudios Políticos.

PARÁGRAFO. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución [8479](#) de 2008 no son objeto de modificatoria.



ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 30 diciembre de 2016.

El Gerente del Talento Humano, encargado de las funciones técnicas y administrativas del despacho del Registrador Nacional del Estado Civil,

MIGUEL ALFONSO CASTELBLANCO GORDILLO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

